

Neiva, 13 de agosto del 2025

Apreciado cliente, para la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. es de gran importancia mantener una relación de interés mutuo y de gran apoyo con usted, en ese sentido les informamos a nuestros usuarios con clase de servicio comercial (CA) e Industrial (IS), que, con el fin de mantener las buenas prácticas del pago oportuno, lo siguiente:

Del servicio de energía, y de conformidad con lo pactado en **la Cláusula 53. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO** del Contrato de Condiciones Uniformes (C.C.U.) en el CAPÍTULO VII SUSPENSIÓN, TERMINACION, indica lo siguiente:

“ELECTROHUILA procederá a suspender el servicio al suscriptor o usuario por su incumplimiento del contrato, sin que constituya falla en el servicio, en los siguientes eventos: 2. No pagar el servicio público dentro del plazo señalado en el primer periodo de facturación. “

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, Electrohuila S.A E.S.P. procederá a efectuar la suspensión del servicio de energía eléctrica a partir del día siguiente de la fecha límite de pago establecido en la factura de pago.

El pago lo puede realizar mediante nuestra página web <https://electrohuila.net/paga-tu-factura/> mediante PSE, agradecemos informarnos por éste mismo medio o comunicándose al teléfono fijo (0X8) 8664600 ext. 1341 0 1342 o al correo facturacion.cartera@electrohuila.co.

Reiteramos nuestro compromiso con la prestación de un servicio seguro continuo y confiable para el bienestar con la comunidad.

Cordialmente,